



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0005-C

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

Asunto: Ampliación de la vigencia de los convenios marco del procedimiento de selección de proveedores de catálogo electrónico de "Servicio Integral de Tamizaje Metabólico Neonatal" signado con el código SERCOP-SELPROV-006-2021.

Señores Proveedores:

Procedimiento de Selección SERCOP-SELPROV-006-2021

CATÁLOGO ELECTRÓNICO “SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE METABÓLICO NEONATAL”

De mi consideración:

1. OBJETIVO

Ampliar la vigencia de los convenios marco del catálogo electrónico de “**SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE METABÓLICO NEONATAL**”.

2. ANTECEDENTES

El 16 de diciembre de 2021, se publicó el proceso “Servicio Integral de Tamizaje Metabólico Neonatal” con código signado SERCOP-SELPROV-006-2021 en el Sistema Oficial de Contratación Pública- SOCE.

El 25 de febrero de 2022, se adjudicó el proceso “Servicio Integral de Tamizaje Metabólico Neonatal” con código signado SERCOP-SELPROV-006-2021 en la tienda de Catálogo Electrónico para la adquisición directa por parte de las entidades contratantes.

El Convenio Marco del procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2021 en la Cláusula sexta establece: *“El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.”*

Mediante Informe Técnico Nro. DCC-2024-G2-002 de 15 de febrero de 2024, se emitió el informe de viabilidad técnica de Convenio Marco del catálogo de "Servicio Integral de Tamizaje Metabólico Neonatal", el mismo que obtuvo un puntaje total de 84,62/100; por lo que, se recomienda la renovación del catálogo de “Servicio Integral de Tamizaje Metabólico Neonatal”.

Mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Catalogación No. 007 de 16 de febrero de 2024, el Coordinador Técnico de Catalogación, en calidad de Presidente del Comité Técnico de Catalogación, informa que: *“En función de la normativa y*



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0005-C

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

antecedentes expuestos, y en mi calidad de Presidente del Comité de Catalogación, me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-0004 resolvió: APROBAR por unanimidad la catalogación de "Servicio Integral de Tamizaje Metabólico Neonatal" en el Catálogo Electrónico General y la ampliación del convenio marco del procedimiento SERCOP-SELPROV-006-2021.

Se dispone a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, realizar las acciones pertinentes para que se ejecute la catalogación y ampliación requeridas, y continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la normativa vigente".

3. BASE LEGAL

El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina como atribución del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP: "(...) Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados".

El artículo 96 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPC cita: "**Vigencia del Convenio Marco.**- Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco derivados del mismo, el cuál será definido en el pliego del procedimiento.

Las categorías de los productos del catálogo electrónico estarán vigentes mientras los convenios marco resultantes del proceso de selección de proveedores se encuentren vigentes.

Los convenios marco que se suscribieren como parte del proceso de incorporación de nuevos proveedores en productos existentes del catálogo electrónico, estarán vigentes durante el tiempo restante de vigencia de la categoría.

*Con al menos treinta (30) días de anticipación a la culminación de la vigencia de los convenios marco, los proveedores podrán notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de no continuar en el catálogo electrónico; caso contrario, **dichos convenios podrán ser ampliados según corresponda previo informe técnico.**" [Énfasis agregado]*

La Cláusula Sexta del Convenio Marco del proceso de código No. SERCOP-SELPROV-006-2021 "Servicio Integral de Tamizaje Metabólico Neonatal" establece: "El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contados desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio Marco sólo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0005-C

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

procedimiento de selección de proveedores."

El artículo 7 de la Resolución Nro. RISERCOP-2023-0008 mediante la cual se expide "LA DELEGACIÓN A LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP", se delega a la Coordinadora Técnica de Catalogación el ejercicio de la siguiente atribución: " (...)9. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional".

El literal g) del numeral 1.3.2.1 de la Resolución No. DSERCOP001-2023 de 21 de febrero de 2023 en el cual se refiere al Estatuto Orgánico de Procesos, de las atribuciones y responsabilidades la Gestión Técnica de Catalogación establece: " (...) g. Autorizar y evaluar los mecanismos que permitan la continuidad y actualización de los catálogos conforme las necesidades del Sistema Nacional de Contratación Pública".

4. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinador Técnico de Catalogación, me permito notificar que el procedimiento SERCOP-SELPROV-006-2021 será ampliado y culminará hasta que el nuevo procedimiento de selección de Convenio Marco de "SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE METABÓLICO NEONATAL", concluya. La ampliación aplica para los siguientes proveedores:

Nro.	Razón Social	Ruc
1	INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES INTERLAB S.A.	0991353119001
2	SYNLAB S.A.S	1791854616001

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN

Copia:

Señora Magíster
Paula Stefanía Borja Corrales
Directora de Desarrollo de Catálogos



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0005-C

Quito, D.M., 16 de febrero de 2024

Señorita Abogada
Cynthia Patricia Saltos Álvarez
Directora de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Guacho Cerón
Analista de Catalogo Electrónico 2

Señora Ingeniera
Adela Leonor Coronado Guerrón
Especialista de Importaciones y Compras Inclusión

ac/pb